En la villa de salinas de añana a veynte y ocho dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y quarenta y seis años se juntaron en congregacion en concejo
publico los señores [illegible] procurador y la mayor parte de vez.os
que ay al presente en ella que por la prolixidad [illegible]
[illegible] a condicion [illegible] y [illegible] de pregonero se
[illegible] se determino lo siguiente

tienda — Que se pregone la tienda y provision de azeyte y pescado de la tienda de
[illegible] para [illegible] este
año de mill y seiscientos y quarenta y siete y la puso Lucas de Monroya en ocho
mill mrs de renta a la villa por vender los mantenimientos ordin.os
en ella dandole lo que se acostumbra de [illegible]
[illegible] la postura en vez de pregonero echa
por el dho Lucas de Monroya y el [illegible] dho la bolvio a poner por mayor
precio en onze mill mrs de renta a la villa con mill mrs de prometido
y se pregono y por no aver quien hiziere mexor postura se le admitio
y en vez de pregonero a la una dos y tres se remato en la
dha conformidad y se obligo el dho lucas de Monroya a proveer
de lo necesario la dha tienda todo el año conforme [illegible] se acostumbra
[illegible] y que lo vendera a postura de los señores de
ayuntamiento y manifestara toda la provision que a la dha tienda
truxere y pagara los dhos [illegible] devidos al ayuntamiento y [illegible]
[illegible] se obligo en forma
[illegible] y no lo firmo por que dixo no savia escrevir firmolo por el Matheo de Sala
car y [illegible] el concejo y lo firmaron los señores [illegible]
[illegible] vez.os

en lucas de Monroya [illegible] en 11,0— mrs [illegible]

Antonio Hurtado — Gaspar de Quincoces — Fran.co Ortiz de [illegible] — [illegible] — Juan de [illegible] — [illegible] — Matheo de Salazar — Domingo [illegible] — Miguel del Andacuna — [illegible] — Gaspar de Estrada

[illegible]